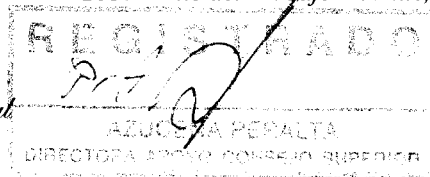




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Mendoza relacionada con la creación de la Extensión Áulica Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Mendoza ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que habiendo surgido nuevas necesidades de diversos sectores de la Provincia de Salta y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

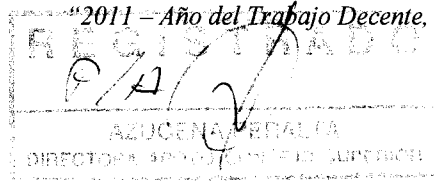
Que ante la necesidad de mayor espacio físico, la Facultad Regional Mendoza consideró necesario finalizar las actividades que se desarrollaran en el Instituto "Jean Piaget", con el que se estableciera convenio.

Que la Dirección del Colegio de la Divina Misericordia ha ofrecido las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que la mencionada Institución Educativa cuenta con los recursos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para mejorar la calidad académica.

Que la creación de la Extensión Áulica Salta reemplaza académica y administrativamente a la Extensión Áulica que funcionara en el Instituto "Jean Piaget".

Que la creación de la Extensión Áulica Salta no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la creación de la Extensión Áulica Salta.

ARTÍCULO 2º.-Habilitar la Extensión Áulica Salta para el desarrollo de actividades académicas.

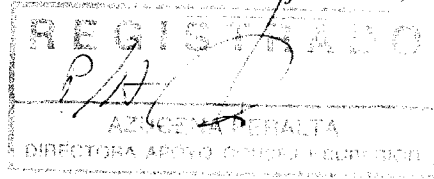
ARTÍCULO 3º.-La presente habilitación deja sin efecto la anterior Extensión Áulica que funcionara en el Instituto "Jean Piaget".

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 5º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 152/2011

sr
ng

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior